



Lanús, 09 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0742.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; El Decreto Municipal N° 0511/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante Decreto N° 0511/22 se llamó a Licitación Privada N° 25, para el día 03 de marzo del año 2022 a las 10:00 hs. y debido a una omisión involuntaria no se emitieron los Telegramas de Invitación a los Proveedores del rubro, razón por la cual no se pudo llevar a cabo el acto de apertura;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo N° 1 del Decreto 0511/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Llámese a Licitación Privada N° 25, - 1^{er} Llamado -, para el día 01 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 7.561.731), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022.*"

Artículo 2º: Manténganse para los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 0511/2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -
Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2022.03.09
12:53:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.09 16:58:08
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.18
15:36:40 -03'00'